

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 30 de agosto de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se evidenció en la plataforma de depósitos judiciales el título 43137000004494, sin que exista orden para pagarlo, aclarando que el proceso terminó por pago total de la obligación. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-201900170-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANGELA MARCELA REYES PARRA
DEMANDADO: JAIRO CALDERON ROJAS

En atención al informe secretarial que precede y una vez revisada la página de depósitos judiciales, se evidencia que existe un título pendiente de pago por la suma de \$439.660, por lo tanto, acreditado que el demandado pago el total de la obligación y se dio por terminado el proceso de la referencia mediante providencia del 29 de julio de 2022, es procedente ordenar la entrega del título en mención al ejecutado.

Por lo anterior, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, Cundinamarca;**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a favor del demandado del depósito judicial N° 43137000004494 por valor de \$439.660, déjense las constancias de rigor.

SEGUNDO: Cumplido lo precedente, archívese el expediente, previa las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bf4d6cdae5a8371de0829cc4bfb5c02b2c5167798599a6a61281fa1a86290d**

Documento generado en 02/09/2022 01:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>